



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



Exp. N°: 5441

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 185-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 09 de Agosto del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.



VISTOS:

El expediente técnico de solicitud de Ampliación de Plazo N.º 01 de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Letrinas en el C.P. Chamis, Sector Coñorcucho, Provincia de Cajamarca - Cajamarca", que ejecuta el "CONSORCIO CAJAMARCA"; El Contrato N.º 05-2021-MPC; La Carta N.º 026-CC-2021; El Informe N.º 031-2021-MPC-GI-SSLO-EQA/IO; El Informe N.º 0492-2021-MPC-GI-SSLO; con INFORME LEGAL N.º 037-2021-JVFM-AL-GI-MPC, de fecha 05 de Abril del 2021 del Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura, El INFORME N.º 770-2021-MPC-GI, de fecha 08 de Agosto del 2021 de la Gerente de Infraestructura; demás recaudos y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan el funcionamiento y las actividades del Sector Público;

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el "CONSORCIO CAJAMARCA", suscribieron el Contrato N.º 05-2021-MPC, con fecha 25 de enero de 2021, al amparo de la Ley N.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria y; el Decreto Supremo N.º 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Sistema de agua potable e Instalación de Letrinas en el C.P. Chamis, Sector Coñorcucho, Provincia de Cajamarca - Cajamarca"; por un monto total de Inversión de S/. 1'405,586.52 (un millón cuatrocientos cinco mil quinientos ochenta y seis con 52/100 soles), estableciéndose el plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo el Sistema de Contratación a Precios unitarios;

Que, entre los integrantes del Comité de Entrega de Terreno y el representante común del "CONSORCIO CAJAMARCA", formalizaron el Acta de Entrega de Terreno, de fecha el 09 de febrero de 2021; teniendo como fecha de inicio contractual de la obra el 10 de febrero de 2021;

Que, mediante Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra de fecha 23 de febrero de 2021, se establece que: "...se precisa que la Suspensión del Plazo de ejecución de la Obra N.º 01 rige desde el 24 de febrero del 2021 hasta la culminación del evento motivante, sin que ello supongas el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos";

Que, mediante Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra, de fecha 15 de marzo de 2021, se consigna que: "Reiniciar el plazo de ejecución de la obra: "Mejoramiento del Sistema de agua potable e Instalación de Letrinas en el C.P. Chamis, Sector Coñorcucho, Provincia de Cajamarca - Cajamarca", materia del contrato de Obra N.º 005-2021-MPC, 15 de marzo del 2021 hasta el 28 de Julio del 2021";

Que, de acuerdo a las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se describe entre otros, en el **Asiento N.º 203 del Residente del 15/07/2021**, quien señala: "...El día de hoy el contratista me alcanzo la resolución de aprobación del adicional de obra N.º 1, por lo cual se solicita su autorización para su ejecución"; asimismo mediante **asiento N.º 214 de fecha 22/07/2021**, el residente indica entre otros que: "...este adicional cuenta con un plazo de ejecución de 1 mes, el plazo contractual de ejecución de la obra termina el 28 de julio, en consecuencia se solicita la ampliación de plazo N.º 01 correspondiente por los 17 días faltantes para completar el mes, contados a partir del día 29 de julio y que tendría como fecha de término el día 14 de agosto del presente año"; por su parte mediante **Asiento N.º 215 de fecha 22/07/2021**, el **Supervisor** señala: "...Respecto a la solicitud de ampliación de plazo N.º 01 solicitada por el residente de obra en el asiento N.º 214, deberá alcanzar la documentación técnico legal de los actuados así como el sustento técnico que ha dado origen a la aprobación de la prestación Adicional N.º 01 y Deductivo vinculante N.º 01 y la autorización de ejecución, a fin de tramitar esta documentación a la entidad para su aprobación conforme a la normatividad pertinente";

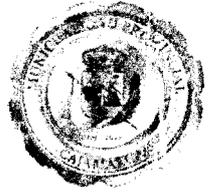
Que, a su turno mediante CARTA N.º 026-CC-2021, de fecha 23 de julio de 2021, el Sr. Reynaldo Tejada Chilón, Representante Común del "CONSORCIO CAJAMARCA", presenta a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, "la solicitud de ampliación de Plazo N.º 01 por Diecisiete (17) DIAS CALENDARIOS, para la





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 185-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 09 de Agosto del 2021.

ejecución de la prestación adicional N° 01, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 162-2021-MPC/GM”;

Que, por su parte mediante INFORME N° 031-2021-MPC-GI-SSLO-EQA/IO, de fecha 26 de julio de 2021, el Ing. Elio Quiroz Aceijas, Inspector de la obra, remite a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la opinión sobre la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por ejecución de prestación Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, concluyendo en: “La Conclusión más importante es que el contratista ha venido cumpliendo sus obligaciones contractuales en la ejecución misma de la obra, sin embargo la necesidad de ejecutar prestaciones adicionales para el cumplimiento de metas ha generado afectación de la ruta crítica y por ende la modificación del plazo contractual”; “Consecuentemente, en MI OPINION la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por la necesidad de ejecutar la prestación adicional de obra y por las consideraciones aludidas y teniendo en cuenta el plazo de ejecución del adicional N° 01; ES PROCEDENTE otorgar diecisiete (17) días calendarios. Por lo tanto, teniendo en cuenta que el plazo contractual vence el 28/07/2021, y considerando la ampliación de plazo N° 01, la nueva fecha de culminación contractual sería el 14 de agosto del 2021”;

Que, a su turno mediante INFORME N° 0492-2021-MPC-GI-SSLO, de fecha 02 de agosto de 2021, el Ing. William Martín Julca Silva, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura, la ampliación de plazo N° 01 concluyendo en: “La Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por la ejecución de la prestación adicional de obra N° 01, es procedente puesto que esta sustentado en la base a los artículos (...). Y la SSLO opina por la PROCEDENCIA de la AMPLIACION DE PLAZO N° 01, por el periodo de diecisiete (17) días calendarios, cuyo periodo se contabilizará desde el 29/07/2021 (siguiente día del término del plazo contractual) al 14/08/2021. De acuerdo al análisis correspondiente se tipifica como causal el inciso 2) del artículo 197° del RLCE, cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra; en consecuencia, se debe emitir la Resolución de ampliación de Plazo N° 01 de considerarlo pertinente”;

Que, con INFORME LEGAL N° 037-2021-JVFM-AL-GI-MPC, de fecha 05 de Abril del 2021 del Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura, concluye expresando...”Que en tal sentido, de conformidad con las opiniones técnicas favorables respecto de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra en comento, a la que hace referencia en los párrafos recedentes, en el caso concreto existen razones netamente técnicas para su aprobación los cuales se encuentran sustentados por los filtros antes descritos. Considerando el sustento técnico, y en virtud del artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde aprobarse la Ampliación del Plazo N.° 01 solicitado por el “CONSORCIO CAJAMARCA” para la ejecución de la **Obra: “Mejoramiento del Sistema de agua potable e Instalación de Letrinas en el C.P. Chamis, Sector Coñorcucho, Provincia de Cajamarca - Cajamarca”**, por el periodo de diecisiete (17) días calendarios según las anotaciones del cuaderno de obra, panel fotográfico, el análisis técnico efectuado por la inspección de obra, así como por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras de la entidad...;

Que, con INFORME N° 770-2021-MPC-GI, de fecha 08 de Agosto del 2021 de la Gerente de Infraestructura, en la que remite la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 concluyendo: considerando a la normatividad vigente y considerando la opinión brindada por el Inspector de obra con INFORME N° 031-2021-MPC-GI-SSLO-EQA/IO de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras con INFORME N° 0492-2021-MPC-GI-SSLO; por lo que, esta Gerencia concuerda con declarar la procedencia a la ampliación de plazo N° 01 de la Obra “Mejoramiento del Sistema de agua potable e Instalación de Letrinas en el C.P. Chamis, Sector Coñorcucho, Provincia de Cajamarca - Cajamarca”, por ello remito el presente solicitando suscriba la resolución para luego notificarlo a la empresa contratista y se proceda con el trámite correspondiente.

Que, el artículo 197 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, norma las **Causales de ampliación de plazo estableciendo que “El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.”** Asimismo, el artículo 198° del mismo marco normativo regula el **procedimiento de ampliación de plazo.**





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 185-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 09 de Agosto del 2021.

Que, en tal sentido, de conformidad con las opiniones técnicas y legal respecto de la solicitud de Ampliación de Plazo N.º 01 para la ejecución de la citada obra, a las que hace referencia en los párrafos precedentes en uso de las facultades conferidas por el inciso 18 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 212-2019-A-MPC, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de agosto del 2019 en la cual el titular de la entidad, delega funciones al Gerente Municipal "resolver las solicitudes de ampliación de plazo conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento".

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la solicitud de Ampliación de Plazo N.º 01, por **diecisiete (17) días calendario**, cuyo periodo se contabilizará desde el 29/07/2021 (siguiente día del término del plazo contractual) al 14/08/2021, formulada por el Sr. Reynaldo Tejada Chilón, representante común del "CONSORCIO CAJAMARCA", para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Letrinas en el C.P. Chamis, Sector Coñorcucho, Provincia de Cajamarca - Cajamarca", considerando los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución siendo estos de responsabilidad estricta de las áreas técnicas correspondientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, al Sr. Reynaldo Tejada Chilón representante común del "CONSORCIO CAJAMARCA", amplíe el plazo de la garantía de fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA NOTIFICAR** la presente Resolución al Reynaldo Tejada Chilón, representante común del "CONSORCIO CAJAMARCA" y al Inspección de la Obra

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, que la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, ejecuten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Municipalidad Provincial de Cajamarca  
  
CPCC Ricardo Azahuanche Oliva  
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:  
Alcaldía  
Gerencia de Infraestructura  
Inspector de Obra  
Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras  
Contratista.  
OGA.  
Secretaría Técnica de Contrataciones  
Informática y Sistemas  
Archivo

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo Qhapaq Ñan  
076 - 599250  
www.municaj.gob.pe



Cajamarca